PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, por una parte; y por la otra **UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024,** identificada con el número de Nit. 79.952.890 de Bogotá D.C. y representada legalmente por la señora **IVAN ALFONSO PARDO AVILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.952.890 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No. 4** del **Contrato de Suministro No. CSU-1718-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de suministro No. CSU-1718-2024, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, LOTE 7 (FERRETERÍA)". 2)** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.396.813.239) M/CTE**. **3)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintiocho (28) de enero de 2025, determinando como fecha de terminación del contrato de suministro el día veintisiete (27) de mayo de 2025. **4)** Que el veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron la PRORROGA No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU-1718-2024, por un término de TRES (3) MESES, estableciéndose como nueva fecha de terminación el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025). **5)** Que el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron la PRORROGA No. 2 al Contrato de Suministro No. CSU-1718-2024, por un término de TRES (3) MESES, y DIECISIETE (17) DÍAS, estableciéndose como nueva fecha de terminación el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). **6)** Que el doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron la ADICION No. 1 por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($95.617.618) para un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.492.430.857). **7)** Que el mismo doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron la PRORROGA No. 3, por el término de DOS (2) MESES y ONCE (11) DÍAS, estableciéndose como nueva fecha de terminación el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026). **8)** Que mediante comunicación No. 2026-691-002720-2 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el contratista UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024, eleva solicitud para dar trámite a la PRORROGA No. 4 al Contrato de Suministro No. CSU-1718-2024, por un término de TRES (3) MESES. **9)** Que mediante memorando No. 20266920002573 y solicitud de modificación contractual, ambos de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el ordenador del gasto, previo visto bueno del apoyo a la supervisión, solicita dar trámite a la PRORROGA No. 4 al Contrato de Suministro No. CSU-1718-2024, por un término de TRES (3) MESES, de conformidad con lo siguiente:

"(…)

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En el contexto del Contrato de Suministro CSU 1718-2024, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, actuando como entidad contratante, procura la adquisición y provisión de insumos de ferretería. El suministro está específicamente dirigido a

la ejecución de actividades de impacto ambiental y de movilidad, incluidas en los componentes misionales del área de Planeación Ambiente e Infraestructura. La finalidad de esta provisión es impulsar y robustecer las diversas iniciativas comunitarias vinculadas a los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Local 2021-2024, *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Ciudad Bolívar"*.

Tabla No. 1 Proyectos de inversión, componentes y metas contrato CSU 1718-2024.

Proyecto de inversión	Componente	Meta 2021 - 2024	Meta 2024
1882	**Agricultura Urbana**	Implementar 200 acciones de fomento para la agricultura Urbana.	Implementar 68 acciones de fomento para la agricultura Urbana.
1898	**Educación Ambiental**	Implementar acompañar y/o fortalecer 400 PROCEDA.	Implementar acompañar y/o fortalecer 125 PROCEDA.
	Jardinería	Intervenir con implementación o mantenimiento de 3.000 m2 de jardinería y coberturas verdes.	Intervenir con implementación o mantenimiento de 772 m2 de jardinería y coberturas verdes.
1929	**Arbolado**	Mantenimiento de 1000 individuos arbóreos	Mantenimiento de 300 individuos arbóreos.
1936	**Hábitos de Consumo**	80 acciones con organizaciones y/o colectivos que promueven el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.	15 acciones con organizaciones y/o colectivos que promueven el cambio de la cultura ciudadana en la separación en la fuente y reciclaje.
1934	**Acueductos veredales**	Fortalecer 6 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	Fortalecer 1 acueductos veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Cabe resaltar que para el caso del proyecto de inversión 1882 correspondiente al componente de Agricultura Urbana se logró una ejecución del 98% del presupuesto inicial de unos $ 19.941.986 con relación al presupuesto dado al componente de unos $ 20.324.939 en el tercer pedido solicitado al contratista, en la modificación contractual vigente se realizó una adición de $ 95.617.618 para fortalecer las metas bajo el componente de Huertas Urbanas para fomentar el desarrollo ambiental y social de 15 huertas de la localidad en marco del proyecto de inversión 2240. Siendo así, se deja indicado en el presente documento la ejecución presupuestal por componente.

Proyecto de inversión	Componente	Valor total asignado	Valor total ejecutado	Valor que falta por ejecutar	% avance componente	Proyecto de inversión	Valor total asignado adición	Valor que falta por ejecutar adición
1882	**Agricultura Urbana**	$ 20.324.939	$ 19.941.986	$ 382.953	98,12%	**2240**	$ 95.617.618	$ 95.617.618
1898	**Educación Ambiental**	$ 40.000.000	$ 39.054.764	$ 945.236	97,64%	**1898**	No aplica	No aplica
1898	**Jardinería**	$ 57.842.947	$ 33.538.122	$ 24.609.205	57,98%	**1898**	No aplica	No aplica
1929	**Arbolado**	$ 56.487.430	$ 13.016.554	$ 43.623.066	23,04%	**1929**	No aplica	No aplica
1936	**Hábitos de Consumo**	$ 71.807.482	$ 30.320.631	$ 41.486.851	42,22%	**1936**	No aplica	No aplica
1934	**Acueductos veredales**	$ 986.792.144	$ 79.858.385	$ 906.933.759	8,09%	**1934**	No aplica	No aplica
1983	**Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar**	$ 163.558.297	$ 52.153.486	$ 111.404.811	31.89%	**1983**	No aplica	No aplica

Tabla No. 2 Ejecución actual por componente contrato CSU 1718-2024.

Fuente: Apoyos a la supervisión.

En el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión 1983 – *"Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar"*, orientado al mejoramiento y conservación de la malla vial rural mediante intervenciones de mantenimiento, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura vial local, se identificó la necesidad técnica de adquirir equipos y herramientas

complementarias que no se encontraban inicialmente contempladas dentro del proceso contractual CSU 1718-2024, pero que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral de las metas físicas y operativas del proyecto.

Las actividades asociadas a la conservación y mantenimiento de la malla vial rural comprenden labores técnicas en campo. Para el desarrollo adecuado de estas intervenciones se requiere contar con herramientas y equipos que aseguren precisión técnica, eficiencia operativa, reducción de tiempos improductivos y condiciones seguras de trabajo.

La adquisición de estos elementos no modifica el objeto contractual, sino que fortalece la capacidad operativa para la ejecución efectiva del componente de movilidad, permitiendo el cumplimiento de las metas asociadas a la intervención de kilómetros-carril de malla vial rural bajo criterios de calidad, seguridad industrial y eficiencia presupuestal.

Adicionalmente, considerando las condiciones topográficas y de accesibilidad de la localidad de Ciudad Bolívar, donde predominan pendientes pronunciadas, vías no pavimentadas y sectores rurales de difícil acceso, resulta técnicamente necesario disponer de herramientas adecuadas que permitan desarrollar intervenciones bajo condiciones controladas, mitigando riesgos operativos y garantizando resultados sostenibles.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los siguientes equipos y herramientas complementarias:

Tabla No. 03 – Relación de Equipos y Herramientas

Ítem	Descripción	Unidad
1	Palas redondas con cabo	Und
2	Palas Cuadradas con cabo	Und
3	Rastrillos para extender mezcla asfáltica	Und
4	Escobillón con cabo o palo	Und
5	Escobas con cabo o palo	Und
6	Canecas de 5 galones	Und
7	Niveletas para extender mezcla asfáltica	Und
8	Pica con cabo	Und
9	Azadon	Und
10	Juego de llaves mixto milimétrico	Und
11	Juego de llaves mixto en pulgadas	Und
12	Hombre solo o pinza de presión	Und
13	Pinzas de punta	Und
14	Alicate	Und
15	Llave de filtros	Und
16	Juego de Destornilladores	Und
17	Bomba manual para combustible	Und
18	Manguera Ø1”	Und
19	Pimpina de 5 galones	Und
20	Caja metálica para almacenamiento de herramienta	Und
21	Juego de copas milimétricas	Und
22	Juego de copas en pulgadas	Und
23	Malacate manual (mona rache para cadena Ø1/2”)	Und
24	Cadena Ø1/2”	Und

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

Ítem	Descripción	Unidad
25	Correa de amarre de carga reforzada	Und
26	Juego de extractores de tornillos	Und
27	Juego de llaves Bristol	Und
28	Juego de llaves Torx	Und
29	Copa en medida 28 mm	Und
30	Copa en medida 15/16"	Und
31	L o palanca con cuadrante Ø¾"	Und
32	Taladro inalámbrico	Und
33	Llave de impacto inalámbrica	Und
34	Sistema de baterías y carga para herramienta inalámbrica	Und
35	Tanque transparente con jaula de 1000 litros	Und
36	Ganchos para cadena Ø1/2"	Und
37	Grilletes Ø1/2"	Und
38	Silicona Loctite gris 5699	Und
39	Silicona Protector UV3	Und
40	Limpiador de contactos	Und
41	Limpiador de frenos y piezas	Und
42	Kit oring anillos o sellos	Und
43	Cinta aislante	Und
44	Teflón en cinta	Und
45	Kit de brocas	Und
46	Maceta o martillos	Und
47	Varas en madera	Und
48	Teja de zinc lisa	Und
49	Marco de segueta	Und
50	Hojas de seguera	Und
51	Guantes reforzados tipo ingeniero	Und
52	Bisturí metálico industrial	Und
53	Hojas para bisturí	Und
54	Tijeras	Und
55	Inyectores de grasa	Und
56	Destornillador de impacto	Und
57	Llaves alemanas o expansivas	Und
58	Juego de llaves mixtas con ratchet	Und
59	Llave de tubos	Und

Fuente: Apoyos a la supervisión.

La prórroga solicitada por tres (3) meses resulta necesaria para garantizar la adecuada gestión del proceso de todos los proyectos de inversión enmarcados en el contrato. El nuevo plazo de ejecución se extendería del 28 de febrero de 2026 al 27 de mayo del 2026. Dicha prorroga es esencial para absorber las cargas adicionales que conllevan estos ajustes, asegurando los periodos adecuados para: la identificación precisa de las necesidades en campo, la validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, y la correcta gestión logística (alistamiento, transporte y entrega) que permita al contratista cumplir la entrega a la Entidad en condiciones de calidad óptima.

PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL ESTUDIOS 2024

La ampliación del plazo permitirá realizar de manera ordenada y conforme a los procedimientos contractuales y administrativos la selección, suministro, verificación técnica, ingreso a almacén y puesta en disponibilidad de los equipos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones requeridas y la correcta ejecución del saldo presupuestal pendiente.

Los elementos previamente justificados fueron objeto de análisis en una sesión extraordinaria sostenida el 05 de febrero de 2026. En esta mesa de trabajo, el equipo de apoyo a la supervisión y el contratista UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 2024 lograron un acuerdo formal por las partes involucradas que determinó la pertinencia de iniciar el proceso de modificación contractual. Esta determinación tiene como finalidad asegurar la culminación satisfactoria de la ejecución del Contrato, mitigando los riesgos operativos y presupuestales identificados. En consecuencia, y conforme al radicado N° 20266910027202 de solicitud elevado por el contratista para la modificación contractual, se elabora y se solicita la formalización de la presente modificación para el Contrato de Suministro CSU 1718-2024.

De forma adicional para asegurar la presupuestal total para los componentes que se incluyen en el presupuesto general de insumos para el área de Planeación Ambiente, el día 31 de diciembre del 2025 el apoyo a la supervisión del área envío la solicitud oficial de insumos, como PEDIDO No. 4 al contratista Unión Temporal Estudios, con el fin de ejecutar los presupuestos restantes para todos los componentes, para fortalecer los aspectos y factores ambientales de la localidad. El contratista informo al apoyo a la supervisión que por motivos de índole administrativo, logístico y financiero, no era posible realizar la entrega del 100% de los insumos para todos los componentes antes de la finalización de la prórroga vigente para el contrato, con fecha de finalización al 27 de febrero del 2026, conforme a se logra evidenciar en los documentos anexos a la presente solicitud de modificación para el contrato, el contratista vía correo informó al apoyo a la supervisión, que las entregas estarían programas para el 12, 13 y 20 de marzo del 2026, para así garantizar que se hayan subsanado las novedades presentadas para el contratista.

Tabla No. 4 Ejecución actual por componente contrato CSU 1718-2024 (Planeación Ambiente).

Proyecto de inversión	Componente	Valor total asignado con adición	Valor total ejecutado	Valor total que falta por ejecutar	Valor solicitado PEDIDO NO. 4	Cantidad de insumos	% De cumplimiento final
2240	**Huertas Urbanas**	$ 95.617.618	$ 0	$ 95.617.618	$ 95.617.618	273	99,67%
1898	**Educación Ambiental**	$ 40.000.000	$ 39.054.764	$ 945.236	$ 0	0	97,64%
1898	**Jardinería**	$ 57.842.947	$ 33.538.122	$ 24.609.205	$ 24.608.860	746	100,00%
1929	**Arbolado**	$ 56.487.430	$ 13.016.554	$ 43.623.066	$ 43.616.920	926	99,99%
1936	**Hábitos de Consumo**	$ 71.807.482	$ 30.320.631	$ 41.486.851	$ 41.483.388	2.007	100,00%
1934	**Acueductos veredales**	$ 986.792.144	$ 79.858.385	$ 906.933.759	$ 906.933.349	12.512	100,00%

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Tabla No. 5 Cronograma entrega insumos por componente contrato CSU 1718-2024 (Planeación Ambiente).

Proyecto de inversión	Componente	Valor solicitado PEDIDO NO. 4	Cantidad de insumos	Fecha de entrega por el contratista	% De cumplimiento final
2240	**Huertas Urbanas**	$ 95.617.618	273	12 al 13 de marzo del 2026	99,67%
1898	**Educación Ambiental**	$ 0	0	No aplica	97,64%
1898	**Jardinería**	$ 24.608.860	746	12 al 13 de marzo del 2026	100,00%
1929	**Arbolado**	$ 43.616.920	926	12 al 13 de marzo del 2026	99,99%
1936	**Hábitos de Consumo**	$ 41.483.388	2.007	12 al 13 de marzo del 2026	100,00%

1934	**Acueductos veredales**	$ 906.933.349	12.512	20 de marzo del 2026	100,00%

Fuente: Apoyos a la supervisión.

En este sentido, la prórroga constituye una medida técnica y operativa que garantiza condiciones adecuadas para la adquisición oportuna de los equipos, fortaleciendo la capacidad de ejecución del componente de movilidad y para los distintos componentes de Planeación Ambiente asegurando el cumplimiento de las metas del proyecto dentro de estándares de calidad y eficiencia.

2. ESTADO ACTUAL CONTRATO CSU 1718-2024

El contratista, Unión Temporal Estudios 2024, ha solicitado una modificación contractual por prórroga, debido a que la cantidad de insumos requeridos es significativa y la fecha de entrega prevista supera el término de la prórroga actualmente vigente, establecida para el 27 de febrero de 2026. Esta prórroga resulta indispensable para asegurar la idoneidad y calidad de los insumos suministrados.

Adicionalmente, la prórroga se justifica por la ejecución financiera del contrato, cuyo valor total asciende a $1.492.430.847. A la fecha, se han ejecutado tan solo $ 308.150.960, quedando un saldo pendiente por ejecutar de unos $ 1.184.279.897 que se ejecutará durante los 3 meses para la prórroga de la solicitud de modificación contractual que se plasma en este documento.

Estado Financiero del Contrato (Proyecto de Inversión 1983 – Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar)

Valor Total Rubro Presupuestal: **$ 163.558.297,00**
Valor Ejecutado a corte del 17 de febrero: **$ 52.153.485,97**
Valor Pagado: **$ 40.723.602,00**
Saldo por Ejecutar: **$ 111.404.811,03**

A continuación, se presenta un cuadro de ejecución presupuestal mensual estimado:

Tabla No. 06 – Ejecución Presupuestal Mensual CSU 1718-2024

MES	VALOR MENSUAL ($)	SALDO RESTANTE ($)
1	$ 37.134.937,01	$ 74.269.874,02
2	$ 37.134.937,01	$ 37.134.937,01
3	$ 37.134.937,01	$ 0.00

Fuente: Apoyos a la supervisión.

Con relación al área de Planeación Ambiente el valor ejecutado para cada uno de los componentes, se relaciona a continuación, desde el área se ha realizado la gestión de un total de 3 pedidos de insumos, y conforme a las fechas que han contemplado variables administrativas, logística y de transporte, se ha logrado un cumplimiento total del 27,64% bajo una ejecución presupuestal de unos $ 215.273.872.

Se hace la salvedad que para el caso del proyecto de inversión inicial 1882 de Agricultura Urbana, se logró una ejecución operativa y financiera del 98% solicitando un total de $ 19.941.986 de los $ 20.324.939 asignados inicialmente, por lo cual se elaboró una adición de $ 95.617.618 para el proyecto de inversión 2240 de Huertas Urbanas y apuntar al

fortalecimiento del componente para la localidad, por lo cual en la información de a continuación se incluye la información relacionada con relación al nuevo presupuesto y nuevo componente.

Tabla No. 07 Ejecución actual por componente contrato CSU 1718-2024 (Planeación Ambiente).

Proyecto de inversión	Componente	Valor total asignado con adición	Valor total ejecutado	Valor total que falta por ejecutar	Valor solicitado PEDIDO NO. 4	Cantidad de insumos	% De cumplimiento final
2240	**Huertas Urbanas**	$ 95.617.618	$ 0	$ 95.617.618	$ 95.617.618	273	99,67%
1898	**Educación Ambiental**	$ 40.000.000	$ 39.054.764	$ 945.236	$ 0	0	97,64%
1898	**Jardinería**	$ 57.842.947	$ 33.538.122	$ 24.609.205	$ 24.608.860	746	100,00%
1929	**Arbolado**	$ 56.487.430	$ 13.016.554	$ 43.623.066	$ 43.616.920	926	99,99%
1936	**Hábitos de Consumo**	$ 71.807.482	$ 30.320.631	$ 41.486.851	$ 41.483.388	2.007	100,00%
1934	**Acueductos veredales**	$ 986.792.144	$ 79.858.385	$ 906.933.759	$ 906.933.349	12.512	100,00%

Fuente: Apoyos a la supervisión.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Bajo el registro presupuestal No. 4010 expedido el 27 de diciembre del 2024 se relaciona la distribución presupuestal del CSU 1718 - 2024, la cual compromete los proyectos de inversión de la manera que se describe a continuación:

Tabla No. 8 Rubros presupuestales por componente del CSU 1718 - 2024

Área	Proyecto de inversión	Componente	Valor a ejecutar total CDP	Proyecto de inversión adición	Componente adición	Valor a ejecutar total CDP adición
Planeación Ambiente	**1882**	**Agricultura Urbana**	$ 20.324.939	**2240**	**Huertas Urbanas**	$ 95.617.618
	1898	**Educación Ambiental**	$ 40.000.000	**1898**	No aplica	No aplica
	1898	**Jardinería**	$ 57.842.947	**1898**	No aplica	No aplica
	1929	**Arbolado**	$ 56.487.430	**1929**	No aplica	No aplica
	1936	**Hábitos de Consumo**	$ 71.807.482	**1936**	No aplica	No aplica
	1934	**Acueductos veredales**	$ 986.792.144	**1934**	No aplica	No aplica
Infraestructura	**1983**	**Movilidad segura, sostenible y accesible en Ciudad Bolívar**	$ 163.558.297	**1983**	No aplica	No aplica

Fuente: Apoyos a la supervisión.

(…)"

10) Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. **11)** Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: *"(…) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de*

los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)". **12)** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **13)** En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." **14)** Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario realizar la PRORROGA No. 4 al Contrato de Suministro No. CSU-1718-2024, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024, por el término de TRES (3) MESES, contados del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026) al veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dadas las condiciones de la presente prorroga, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente prórroga no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato de suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del prestación de servicios sin previa autorización por escrito del FDLCB conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDL ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLAUSULA SEGUNDA**: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del contrato y remitir a este Fondo el soporte que acredite la actualización respectiva. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1718-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** Para su constancia, la presente PRÓRROGA No. 4 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II.

Proyectó: Andres Fernando Betancourt Martínez – Contratista Oficina de Contratación CPS-066-2026
Revisó: Monica Viviana García Mendieta – Contratista Oficina de Contratación CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho CPS-001-2026